

INVITACIÓN

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

Invita a las personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas para ello, a participar en la designación de la revisoría fiscal principal y suplente y su grupo de apoyo conformado mínimo por un médico y un abogado, de la E.S.E Hospital Universitario de Santander, para el periodo primero (01) de abril de 2018 a treinta y uno (31) de marzo de 2020 de conformidad con el procedimiento establecido en el Acuerdo de Junta Directiva No.003 de 2012 y que cumpla con los requisitos establecidos en el Acuerdo No. 003 de febrero de 9 de 2016, los requisitos mínimos de ley, más los siguientes parámetros:

CAPITULO I INFORMACION GENERAL

1. DECLARACIONES DE LOS PROFESIONALES.

- a) Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
- b) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el futuro contrato.
- c) El Contratista al momento de la celebración del contrato no se encontrará en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- d) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- e) El valor del futuro contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- f) El futuro contratista deberá manifestar que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifestará que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- g) El futuro contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

2. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER.

La correspondencia a entregar en el presente proceso será exclusivamente radicada en la Oficina de Gerencia, ubicada en el Tercer Piso en la calle 31 N° 31 – 50 de la Ciudad de Bucaramanga.

No será atendida la correspondencia entregada en cualquier otra dependencia de la Entidad o cualquier otra Dirección de correo diferente a la señalada con antelación.

3. NORMAS DEL PROCESO

El procedimiento para la selección del revisor fiscal de la E.S.E HUS, se rige por Artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2012 “*Por el cual se reglamenta el procedimiento para la selección del revisor fiscal (principal y suplente) de la E.S.E HUS, el periodo, sus funciones y otros aspectos*” y por el Acuerdo de Junta Directiva No. 003 de 2016 “*Por el cual se modifica el Artículo 24 del Acuerdo de Junta Directiva No. 56 de diciembre 17 de 2013*”.

4. CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR

Para la presente invitación, el personal ofertado deberá cumplir previamente los requisitos señalados en el presente documento, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993, así como las previstas en la Ley 1474 de 2011 y el Acuerdo 003 de 2012, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONOMICA

La ESE HUS, destinará mensualmente para cubrir con los gastos del revisor fiscal y su equipo de apoyo, la suma de 25 S.M.L.M.V.

El proponente deberá presentar propuesta económica, la cual cumplirá con las siguientes reglas:

- a) El valor ofertado incluirá todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE HUS.
- b) Durante la ejecución del contrato se tendrá en cuenta los siguientes descuentos por concepto de estampillas:

ESTAMPILLA	%
PRO UIS	2
PRO DESARROLLO	2
PRO CULTURA	2
PRO HOSPITAL	2
PRO ELECTRIFICACION	2
PRO REFOERESTACION	1

PRO ADULTO MAYOR	3
TOTAL	14
ORDENANZA 012 10% DEL TOTAL DE LAS ESTAMPILLAS	1,4
TOTAL ESTAMPILLAS	15,4

- c) El valor ofertado no podrá superar los 25 S.M.L.M.V
- d) La revisoría fiscal deberá determinar en la propuesta a presentar, el valor de sus honorarios, y el de los profesionales que integren el grupo de revisoría fiscal (Abogado y Medico), así como el tiempo de dedicación de estos, teniendo en cuenta que su asesoría debe ser permanente.

6. FORMA DE PAGO

La ESE HUS pagará al contratista, por mensualidades vencidas dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el revisor fiscal, quien verificará si hay lugar a deducciones, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionado las inconsistencias. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna.

7. OBSERVACIONES

Dentro del término establecido en la invitación, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas mediante escrito en la Gerencia de la E.S.E HUS ubicada en la calle 31 N° 31 – 50 Tercer Piso de la Ciudad de Bucaramanga o en el correo electrónico: gerencia@hus.gov.co

8. CAUSALES DE RECHAZO

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- b. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial para contratar.
- c. La falta de presentación de la propuesta económica.

- d. Cuando la propuesta se presente en moneda extranjera.
- e. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en estos pliegos de condiciones.
- f. Cuando el proponente sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- h. Cuando para este mismo proceso se presenten profesionales en varias ofertas. En ese caso solo se tendrá en cuenta el proponente que presente primero la propuesta
- i. Cuando no se atiendan correctamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el HOSPITAL, para habilitar la propuesta.
- j. Cuando el resultado de la suma del porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural sea inferior o superior al cien por ciento (100%)
- k. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- l. Encontrarse incurso en alguna causal de disolución o liquidación
- m. Cuando se presenten ofertas parciales.
- n. No cumplir con los requisitos habilitantes o no subsanarlos dentro del término que se le requiera.
- o. Cuando se descubra y constate por vía administrativa falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por una parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- p. Los demás casos expresamente establecidos en la presente invitación, en los acuerdos que rigen el proceso, y en la Ley.

9. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Las propuestas deben presentarse por escrito, en idioma español, en original y una (1) copia, foliada. Las copias deben tener idéntico contenido de documentos que el original, las hojas de vida con toda la documentación exigida, con los soportes respectivos y debidamente foliados, se presentaran en sobre cerrado y marcado.

Adicionalmente, Los proponentes deberán allegar oferta con las siguientes reglas:

- Deberán suministrar una carta de presentación de la oferta donde señalen los aspectos generales de la oferta.
- Las personas jurídicas deberán presentar certificado de existencia y representación legal.
- Junto con los documentos señalados anteriormente, deberán suministrar los siguientes documentos:
 - ✓ Las hojas de vida de los profesionales con los requisitos habilitantes y ponderables que pretendan acreditar,
 - ✓ Registro único tributario (RUT) de cada profesional
 - ✓ Antecedentes disciplinarios, fiscales, penales de cada profesional. Adicionalmente, el certificado de medida correctivas del código de policía
 - ✓ Certificado de definición de la situación militar de cada profesional que sea varón menor a 50 años
 - ✓ Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social de cada profesional.
 - ✓ Hoja con el modelo propuesta económica diligenciado con el formato establecido en la presente invitación.

10. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán en la Oficina de Gerencia del Hospital Universitario de Santander dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

No se admiten propuestas enviadas por fax, correo electrónico, télex u otro sistema similar. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en la presente invitación pública, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la convocatoria.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

11. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

Se podrá subsanar los documentos establecidos en la presente invitación como habilitantes. El plazo para ello será el establecido por la ESE HUS en el documento de requerimiento para subsanar. Los factores ponderables no se podrán subsanar.

Igualmente, no se podrán acreditar situaciones ocurridas con posterioridad a la fecha de recepción de las ofertas.

12. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Hospital podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente convocatoria, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

13. CRITERIOS HABILITANTES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

1. Revisor Fiscal Principal

1.1 Ser contador Público de Nacionalidad Colombiana.

1.2. Con especialización en revisoría Fiscal.

Nota 1: La especialización que se requiere es en Revisoría Fiscal, no obstante se aceptará aquella especialización cuyo núcleo central sea en revisoría fiscal y este acompañada de otro componente académico.

Nota 2: Para la Especialización anteriormente mencionada se podrá aplicar equivalencia entre estudios y experiencia de conformidad con el numeral 25.1.1 del artículo 25 del Decreto 785 de 2005, el cual establece lo siguiente:

“25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea a fin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.”

1.3. Experiencia de tres (3) años en el ejercicio de la Revisoría fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y/o alta complejidad.

Nota 3: El perfil del Revisor Fiscal debe ser cumplido igualmente por su suplente.

2. Revisor fiscal suplente

2.1 Ser contador Público de Nacionalidad Colombiana.

2.2. Con especialización en revisoría Fiscal.

Nota 1: La especialización que se requiere es en Revisoría Fiscal, no obstante se aceptará aquella especialización cuyo núcleo central sea en revisoría fiscal y este acompañada de otro componente académico.

Nota 2: Para la Especialización anteriormente mencionada se podrá aplicar equivalencia entre estudios y experiencia de conformidad con el numeral 25.1.1 del artículo 25 del Decreto 785 de 2005, el cual establece lo siguiente:

“25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea a fin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.”

2.3. Experiencia de tres (3) años en el ejercicio de la Revisoría fiscal en Instituciones prestadoras de servicios de salud de mediana y/o alta complejidad.

3. Grupo de Apoyo

3.1. Abogado:

3.1.1. Profesional en Derecho con especialización en derecho administrativo o Derecho público, o Contratación estatal o áreas de salud.

Nota: Para la Especialización anteriormente mencionada se podrá aplicar equivalencia entre estudios y experiencia de conformidad con el numeral 25.1.1 del artículo 25 del Decreto 785 de 2005, el cual establece lo siguiente:

“25.1.1 El título de posgrado en la modalidad de especialización por:

25.1.1.1 Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional, o

25.1.1.2 Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, o

25.1.1.3 Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea a fin con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.”

3.1.2. Con mínimo tres años de experiencia profesional certificada en entidades del Sector Público.

3.2. Medico:

3.2.1. Profesional en Medicina con especialización en auditoria médica o en auditoria de Servicios de Salud.

3.2.2. Con mínimo dos (2) años de experiencia profesional como auditor medico (Especialización no Homologable conforme lo reglamentado en el artículo 25 parágrafo 2º del Decreto No. 785 de 2005).

14. OBLIGACIONES DE LOS PROFESIONALES.

- a) Prestar los servicios profesionales conforme a las normas vigentes para cada una de las profesiones contratadas.
- b) Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios
- c) Cumplir con las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral
- d) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones.

El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS.

15. CRITERIOS DE PONDERACION DE LAS OFERTAS (HASTA 100 PUNTOS)

La ponderación de los perfiles se establecerá de la siguiente manera:

FACTOR DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia y estudios adicionales	Hasta 80 puntos
Entrevista	Hasta 20 puntos

15.1. EXPERIENCIA Y ESTUDIOS ADICIONALES (HASTA 80 PUNTOS)

15.1.1 REVISOR FISCAL PRINCIPAL

- Formación académica adicional del Revisor Fiscal. 5 puntos por título adicional de pregrado o especialización, 10 puntos por maestría y 15 puntos por doctorado, hasta 30 puntos.

- Experiencia certificada en los niveles de complejidad de las instituciones prestadoras de servicios salud. 1 punto por cada año adicional de II nivel y 3 puntos por cada año adicional de III nivel, hasta 50 puntos.

Nota 1: Las certificaciones que se presenten para acreditar la experiencia deberán estar acompañadas por el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de las entidades Departamentales y distritales de Salud en donde ejerció la revisoría fiscal tratándose de entidades públicas o del nivel de complejidad de los servicios tratándose de entidades privadas (Mediana y Alta complejidad).

Nota 2: Los criterios de Ponderación serán aplicables al Revisor fiscal Principal. No obstante, tratándose de requisitos habilitantes estos serán verificables para todos y cada uno de los integrantes (Revisor Fiscal Principal, revisor fiscal suplente y Grupo de Apoyo)

15.2. ENTREVISTA (HASTA 20 PUNTOS)

La entrevista se realizará por los miembros de la Junta Directiva de la E.S.E HUS, a todos los integrantes de la revisoría fiscal entendiéndose Revisor Fiscal Principal, revisor fiscal suplente y Grupo de Apoyo, en sesión extraordinaria de Junta Directiva, la cual será informada con antelación y tendrá la siguiente ponderación:

MAXIMO PUNTAJE	20 PUNTOS
MINIMO PUNTAJE	10 PUNTOS
INASISTENCIA	0 PUNTOS

16. COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador será integrado por cuatro (4) miembros de la junta directiva de la ESE HUS, quienes se encargarán de evaluar los requisitos habilitantes, los factores de ponderación.

17. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	19 DE FEBRERO DE 2018	www.hus.gov.co / PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	HASTA LAS 5:00 PM DEL 23 DE FEBRERO DE 2018	CALLE 31 No. 31-50 TERCER PISO (Gerencia HUS)
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES	HASTA EL 06 DE MARZO DE 2018, 5:00 PM	COMITÉ EVALUADOR E.S.E HUS
SUBSANACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	HASTA EL 12 DE MARZO DE 2018, 3:00PM	www.hus.gov.co ; RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CALLE 31 No. 31-50, TERCER PISO(GERENCIA E.S.E HUS)
PUBLICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES.	13 DE MARZO DE 2018	www.hus.gov.co ; RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CALLE 31 No. 31-50, TERCER PISO(GERENCIA E.S.E HUS)
PLAZO MAXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	19 DE MARZO DE 2018	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS EN LA CALLE 31 No. 31-50, TERCER PISO(GERENCIA E.S.E HUS)
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y CITACION A ENTREVISTA	21 DE MARZO DE 2018	www.hus.gov.co
REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS AL PERSONAL OFERTADO	22 y 23 DE MARZO DE 2018	
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS	24 DE MARZO DE 2018	www.hus.gov.co
DESIGNACION DEL REVISOR FISCAL	25 DE MARZO DE 2018 A LAS 4:00 PM	CALLE 31 No. 31-50

El no cumplimiento de los requisitos mínimos de formación profesional y experiencia debidamente certificada implica la exclusión del aspirante al proceso de selección.

Igualmente, no se permitirá el retiro o entrega de documentación adicional posterior a la fecha y hora de cierre.

18. PUBLICACIÓN DE LA INVITACION

La presente invitación se publicará en un diario de circulación nacional y en en la página Web de la E.S.E HUS. (www.hus.gov.co).

19. FACTORES DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los oferentes, la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, procederá al desempate de la siguiente manera:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (factor técnico y de calidad). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (factor precio).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- a. La entidad preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- b. La entidad preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional o persona natural.
- c. La entidad preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que:
 - ✓ Esté conformado por al menos una Mipyme nacional o persona natural que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %);
 - ✓ La Mipyme o persona natural que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
 - ✓ Ni la Mipyme o la persona natural, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- d. En caso de continuar el empate, se empleará el sistema de balotas.